



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5692-CU-2019



Huancayo, 17 JUL. 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 00068-AU-2009 se resuelve acordar el cambio de denominación de la Facultad de Pedagogía y Humanidades por el de Facultad de Educación, a partir del 22 de setiembre de 2009; asimismo según Resolución N° 00069-AU-2009 se acuerda la **creación y funcionamiento de las Escuelas Académicas Profesionales de la Facultad de Educación**, siendo las siguientes: 1) Educación Inicial y Primaria; 2) Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas; 3) Lenguas, Literatura y Comunicación; 4) Ciencias Naturales; 5) Ciencias Matemáticas e Informática y 6) Educación Física y Psicomotricidad;

Que, mediante Resolución N° 0086-AU-2009 se resuelve acordar la modificación de la Escuela Académico Profesional de Educación Inicial y Primaria de la Facultad de Educación en dos Escuelas Profesionales, a partir del 23.12.2009, quedando como sigue: 1) Escuela Académica Profesional de Educación Inicial y 2) Escuela Académica Profesional de Educación Primaria; asimismo con R.N° 00004-AU-2010 se resuelve acordar el cambio de denominación de la Escuela Académica Profesional de "Ciencias Naturales" de la Facultad de Educación por el de "Ciencias Naturales y Ambientales", a partir del 20.04.2010;

Que, según Resolución N° 0777-2012-ANR la Asamblea Nacional de Rectores declara en vía de regularización el cambio de denominación de la Facultad de Pedagogía y Humanidades por el de Facultad de Educación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, teniendo vigencia desde el 22 de setiembre de 2009 y se establece que la estructura académica de la Facultad de Educación es como sigue: 1) Escuela Académica Profesional de Educación Inicial; 2) Escuela Académica Profesional de Educación Primaria; 3) Escuela Académica Profesional de Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas; 4) Escuela Académica Profesional de Lenguas, Literatura y Comunicación; 5) Escuela Académica Profesional de Ciencias Naturales y Ambientales; 6) Escuela Académica Profesional de Ciencias Matemáticas e Informática y 7) Escuela Académica Profesional de Educación Física y psicomotricidad;

Que, a través de la Resolución N° 0640-CU-2016 se dispone en vía de regularización que en la denominación de Grados de Bachiller y Títulos de la Facultad de Educación se considere la nomenclatura correspondiente por año de egreso; **1) Egresados del año 2010**, egresados de la **Facultad de Pedagogía y Humanidades**, de las **especialidades** de: 1) Biología y Química 2) Matemática y Física 3) Educación Inicial 4) Educación Primaria 5) Educación Física 6) Español y Literatura y 7) Ciencias Sociales e Historia; **2) Egresados del año 2011, 2012, 2013 y 2014**: Egresados de la **Facultad de Educación** de las **especialidades** de: 1) Biología y Química 2) Matemática y Física 3) Educación Inicial 4) Educación Primaria 5) Educación Física 6) Español y Literatura y 7) Ciencias Sociales e Historia y **3) Egresados del año 2015**: Egresados de la **Facultad de Educación** de las **Escuelas Académicas Profesionales** de: Ciencias Naturales y Ambientales; Ciencias Matemáticas e Informática; Educación Física y Psicomotricidad; Educación Primaria; Educación Inicial; **Lengua**, Literatura y Comunicación (con R.N° 4259-CU-2018 se rectifica: Lengua por **Lenguas**) y Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas;

Que, las Resoluciones N° 5061 y 5062-CU-2019 precisan se acepte en vía de regularización las diferentes denominaciones de grados y títulos otorgados a los egresados de la Facultad de Educación durante el proceso de transición de Facultad de Pedagogía y Humanidades a Facultad de Educación; dejando sin efecto todas las resoluciones anteriores que contravengan o se opongan a las mismas;

Que, con Resolución N° 4514-CU-2018 se resuelve ratificar la R.N° 028-2018-II-COFE-UNCP que resuelve aprobar las denominaciones de los grados y títulos de las carreras profesionales de la Facultad de Educación, las mismas que serán válidas para el Programa de Complementación Académica y Licenciatura y que entrará en vigencia a partir de los ingresantes 2018-I;

Que, en vista de las continuas observaciones y el no registro de los grados de bachiller y títulos profesionales ante la SUNEDU se ha visto por conveniente aclarar ciertos vacíos que impiden continuar con el trámite correspondiente, expidiéndose una nueva resolución; asimismo, los diplomas emitidos con anterioridad se basen en las resoluciones mencionadas líneas arriba; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5692-CU-2019

-2-

RESUELVE:

1° **APROBAR en vía de regularización** el proyecto sobre denominación de Grados de Bachiller y Títulos de la Facultad de Educación con la nomenclatura siguiente:

1. Para los egresados hasta el año 2009-II la denominación del Grado y/o Título se otorga de la siguiente manera:

FACULTAD	ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL GRADO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
PEDAGOGÍA Y HUMANIDADES	Biología y Química	Bachiller en Pedagogía y Humanidades; Especialidad: Biología y Química	Licenciado en Pedagogía y Humanidades; Especialidad: Biología y Química
	Matemática y Física	Bachiller en Pedagogía y Humanidades; Especialidad: Matemática y Física	Licenciado en Pedagogía y Humanidades; Especialidad: Matemática y Física
	Educación Inicial	Bachiller en Pedagogía y Humanidades; Especialidad: Educación Inicial	Licenciado en Pedagogía y Humanidades; Especialidad: Educación Inicial
	Educación Primaria	Bachiller en Pedagogía y Humanidades; Especialidad: Educación Primaria	Licenciado en Pedagogía y Humanidades; Especialidad: Educación Primaria
	Educación Física	Bachiller en Pedagogía y Humanidades; Especialidad: Educación Física	Licenciado en Pedagogía y Humanidades; Especialidad: Educación Física
	Español y Literatura	Bachiller en Pedagogía y Humanidades; Especialidad: Español y Literatura	Licenciado en Pedagogía y Humanidades; Especialidad: Español y Literatura
	Ciencias Sociales e Historia	Bachiller en Pedagogía y Humanidades; Especialidad: Ciencias Sociales e Historia	Licenciado en Pedagogía y Humanidades; Especialidad: Ciencias Sociales e Historia

2. Para los ingresantes 2005-II hasta los ingresantes 2009-II: la denominación del Grado y/o Título se otorga de la siguiente manera:

FACULTAD	ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL GRADO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
EDUCACIÓN	Biología y Química	Bachiller en Educación; Especialidad: Biología y Química	Licenciado en Educación; Especialidad: Biología y Química
	Matemática y Física	Bachiller en Educación; Especialidad: Matemática y Física	Licenciado en Educación; Especialidad: Matemática y Física
	Educación Inicial	Bachiller en Educación; Especialidad: Educación Inicial	Licenciado en Educación; Especialidad: Educación Inicial
	Educación Primaria	Bachiller en Educación; Especialidad: Educación Primaria	Licenciado en Educación; Especialidad: Educación Primaria
	Educación Física	Bachiller en Educación; Especialidad: Educación Física	Licenciado en Educación; Especialidad: Educación Física
	Español y Literatura	Bachiller en Educación; Especialidad: Español y Literatura	Licenciado en Educación; Especialidad: Español y Literatura
	Ciencias Sociales e Historia	Bachiller en Educación; Especialidad: Ciencias Sociales e Historia	Licenciado en Educación; Especialidad: Ciencias Sociales e Historia

3. A partir de los ingresantes 2010-I hasta los ingresantes 2017-II: la denominación del Grado y/o Título se otorga de la siguiente manera:

FACULTAD	ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN DEL GRADO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
EDUCACIÓN	Educación Inicial	Bachiller en Educación; Escuela Académica Profesional de Educación Inicial	Licenciado en Educación; Escuela Académica Profesional de Educación Inicial
	Educación Primaria	Bachiller en Educación; Escuela Académica Profesional de Educación Primaria	Licenciado en Educación; Escuela Académica Profesional de Educación Primaria
	Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas	Bachiller en Educación; Escuela Académica Profesional de Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas	Licenciado en Educación; Escuela Académica Profesional de Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5692-CU-2019

-3-

EDUCACIÓN	Lenguas, Literatura y Comunicación	Bachiller en Educación; Escuela Académica Profesional de Lenguas, Literatura y Comunicación	Licenciado en Educación; Escuela Académica Profesional de Lenguas, Literatura y Comunicación
	Ciencias Naturales y Ambientales	Bachiller en Educación; Escuela Académica Profesional de Ciencias Naturales y Ambientales	Licenciado en Educación; Escuela Académica Profesional de Ciencias Naturales y Ambientales
	Ciencias Matemáticas e Informática	Bachiller en Educación; Escuela Académica Profesional de Ciencias Matemáticas e Informática	Licenciado en Educación; Escuela Académica Profesional de Ciencias Matemáticas e Informática
	Educación Física y Psicomotricidad	Bachiller en Educación; Escuela Académica Profesional de Educación Física y Psicomotricidad	Licenciado en Educación; Escuela Académica Profesional de Educación Física y Psicomotricidad

4. A partir de los ingresantes 2018-I: la denominación del Grado y/o Título se otorgará de la siguiente manera:

FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CARRERA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN DEL GRADO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	
EDUCACIÓN	Educación Física y Psicomotricidad	Educación Física y Psicomotricidad	Bachiller en Educación Física y Psicomotricidad	Licenciado en Educación Física y Psicomotricidad	
	Educación Inicial	Educación Inicial	Bachiller en Educación Inicial	Licenciado en Educación Inicial	
	Educación Primaria	Educación Primaria	Bachiller en Educación Primaria	Licenciado en Educación Primaria	
	Educación Secundaria	Educación Secundaria: Ciencias Matemáticas e Informática	Educación Secundaria: Ciencias Matemáticas e Informática	Bachiller en Educación; Ciencias Matemáticas e Informática	Licenciado en Educación; Ciencias Matemáticas e Informática
		Educación Secundaria: Ciencias Naturales y Ambientales	Educación Secundaria: Ciencias Naturales y Ambientales	Bachiller en Educación; Ciencias Naturales y Ambientales	Licenciado en Educación; Ciencias Naturales y Ambientales
		Educación Secundaria: Filosofía, Ciencias Sociales Y Relaciones Humanas	Educación Secundaria: Filosofía, Ciencias Sociales Y Relaciones Humanas	Bachiller en Educación; Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas	Licenciado en Educación; Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas
		Educación Secundaria: Lenguas, Literatura Y Comunicación	Educación Secundaria: Lenguas, Literatura Y Comunicación	Bachiller en Educación; Lenguas, Literatura y Comunicación	Licenciado en Educación; Lenguas, Literatura y Comunicación

2º DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones anteriores que contravengan o se opongan a la presente.

3º DISPONER la vigencia de la Resolución N° 4514-CU-2018.

4º ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y al Decano de la Facultad de Educación, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

11

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
OFICINA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
25 JUL. 2019
HORA: _____
FIRMA: _____